

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de la Pista 2 y Área de Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-2-09KDH-22-0355-2020

355-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	531,693.2
Muestra Auditada	441,815.4
Representatividad de la Muestra	83.1%

De los 85 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra, por un monto de 346,387.1 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 10 conceptos por un importe de 256,509.3 miles de pesos, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, más

el total ejercido en ajuste de costos y factor de actualización de la propuesta, los cuales forman parte del universo seleccionado por lo que en total se revisó un monto de 441,815.4 miles de pesos que representó el 83.1% del total erogado en el año de estudio, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS E IMPORTES REVISADOS					
(Miles de pesos y porcentaje)					
Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Revisado	
LPI-OP-DCAGI-SC-071-16	85	10	346,387.1	256,509.3	74.1
Ajuste de costos			170,487.1	170,487.1	100.0
Factor de actualización de la propuesta			14,819.0	14,819.0	100.0
Totales	85	10	531,693.2	441,815.4	83.1

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El proyecto del NAICM tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, el centro de transporte terrestre intermodal y vialidades de acceso; y de acuerdo con su plan maestro se dividió en cuatro fases: en la fase 1, que concluiría en 2020, comprende la construcción del edificio terminal de pasajeros, la torre de control de tráfico aéreo, el centro de operaciones, estacionamientos, el centro de transporte terrestre intermodal, vialidades de acceso, tres pistas de operación simultánea (2, 3 y 6) y calles de rodaje; en la fase 2, prevista para el año 2030, la pista 4 y calles de rodaje; en la fase 3, para el año 2040, la pista 1 y calles de rodaje, así como la terminal 2 y vialidades de acceso; y en la fase 4, que concluiría en 2060, la pista 5 y calles de rodaje.

Como parte de la fase 1, se llevaría a cabo la construcción del Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de la Pista 2 y Área de Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Por acuerdo de la cuarta sesión ordinaria de su Consejo de Administración realizada el 27 de diciembre de 2018, se instruyó al Director General del grupo aeroportuario a llevar a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes para dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, ambientales y adquisiciones celebrados por la entidad respecto del proyecto de construcción del NAICM.

El 6 de mayo de 2019, se formalizó el acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 y el 31 de julio de 2019, se formalizó el finiquito correspondiente.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2019, se revisó un contrato de obra pública que se describe a continuación:

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
LPI-OP-DCAGI-SC-071-16, contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI. Sistema de precarga e instrumentación geotécnica, infraestructura, estructura de pavimentos y obra civil de ayudas visuales y para la navegación de la pista 2 y el área de túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	10/10/16	COCONAL, S. A.P.I. de C. V., y Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V.	7,926,300.0	10/10/16 - 14/10/18 735 d.n.
Primer convenio modificatorio del programa de erogaciones.	20/01/17			10/10/16 - 14/10/18 735 d. n.
Segundo convenio modificatorio de ampliación al monto y plazo	30/07/18		763,329.0 (9.6 %)	11/11/16 - 06/05/19 172 d.n. (23.4%)
Tercer convenio modificatorio de reducción de monto por actualización de volúmenes y cancelación por disgregación de precios e incremento de monto, que se compensaron y no se modificó el monto y ampliación de plazo.	07/01/19			11/11/16 - 03/10/19 122 d.n. (16.6%)
A la fecha de la revisión (noviembre de 2020) los trabajos objeto del contrato se encontraban terminados anticipadamente y finiquitados, por acuerdo de la cuarta sesión ordinaria de su Consejo de Administración realizada el 27 de diciembre de 2018, el monto ejercido en años anteriores fue de 6,368,073.4 miles de pesos, en 2019 se erogaron 346,387.1 miles de pesos, 170,487.1 miles de pesos en ajuste de costos, 14,819.0 miles de pesos por el factor de actualización y con un importe no ejercido de 1,789,862.4, por lo tanto los avances fueron físico de 72.1 % y financiero de 79.4 %.				
			8,689,629.0	1029 d. n.

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d. n. Días naturales.

LPI. Licitación pública internacional.

Nota: Aun cuando en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 se asignaron al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 262,876.7 miles de pesos, sólo fue para "Gasto Corriente", por lo que no se destinaron recursos federales para ser trasferidos al "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", específicamente al "Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" con claves presupuestaria 3 5 03 006 K040 62501 3 1 35 y de cartera 13093110008; no obstante en el anexo I "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019" del Tomo III de la Cuenta Pública 2019, se indicó la disponibilidad de recursos en dicho fideicomiso por 27,686,918.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 para la liquidación anticipada de contratos por razones de interés general y de las acciones de la serie P del capital social del GACM, el cual comprende el saldo de los ingresos y egresos de años anteriores, más los intereses generados. Es importante mencionar que además de los recursos presupuestales, en el Fideicomiso mencionado existen recursos disponibles de otras fuentes de financiamiento. Georreferencia: Latitud 19° 30' 0" N y longitud 98° 59' 0" W.

Resultados

1. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra, autorizó pagos por 10,742.2 miles de pesos en las estimaciones de actualización de la propuesta núms. 12 AD FA y de la 5 EXT FA a la 15 EXT FA, con periodos de ejecución del mes de agosto de 2018 al mes de marzo de 2019, todas pagadas en 2019, ya que no verificó que únicamente procedía la actualización del monto original de la oferta, mas no los importes de los volúmenes adicionales autorizados durante la ejecución de los trabajos; y que para determinar los factores tanto de actualización como de ajuste de costos, consideró como mes de origen para su análisis el 10 de agosto de 2016 que corresponde a la fecha de la presentación de la proposición que equivale a tres meses antes de la fecha del inicio de los trabajos por lo que al aplicar dichos factores en las estimaciones de obra se duplicó el pago del incremento del costo de los insumos de los trabajos realizados, en infracción de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y IX, 115 fracciones X y XII, 131 y 175, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, de la cláusula trigésima cuarta contractual apartado A, número 4 del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, la entidad fiscalizada con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/0014/2021 de fecha 12 de enero de 2021, entregó copia del oficio núm. GACM/DG/DCC-LT/034/2021 del 11 de enero de 2021, con el cual el Director Corporativo de Construcción Lado Tierra, entregó un informe firmado por el Gerente de Residencia de Obra de Infraestructura Aeroportuaria "A" Lado Tierra en el que aclaró que el factor de actualización se calcula de acuerdo al artículo 175 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan, por lo que el factor de actualización se aplicó como corresponde dentro del marco de la ley y adicionalmente indica que los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa general de ejecución.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación subsiste, ya que si bien la entidad fiscalizada señaló que la autorización y pago se realizó con estricto apego al artículo 175 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; este mismo artículo establece que el monto al que se aplicará la actualización es al de la proposición, el cual corresponde al importe del contrato una vez adjudicado, por lo que los trabajos adicionales y extraordinarios no estuvieron incluidos en la oferta de la contratista, toda vez que al aplicar el ajuste de costos a las estimaciones de cantidades adicionales y a las de los conceptos no previstos en el catálogo original se actualizarían los costos de los insumos que no se incluyeron en la

proposición original, debido a que en ambos casos se determinó a partir del mes de la presentación de la oferta.

2019-2-09KDH-22-0355-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,742,238.97 pesos (diez millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), por los pagos realizados en las estimaciones de actualización de la propuesta núms. 12 AD FA y de la 5 EXT FA a la 15 EXT FA, con periodos de ejecución del mes de agosto de 2018 al mes de marzo de 2019 todas pagadas en 2019, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, sin verificar que únicamente procedía la actualización del monto original de la oferta, mas no los importes de los volúmenes adicionales autorizados durante la ejecución de los trabajos; y que para determinar los factores tanto de actualización como de ajuste de costos, consideró como mes de origen para su análisis el 10 de agosto de 2016 que corresponde a la fecha de la presentación de la proposición que equivale a tres meses antes de la fecha del inicio de los trabajos; por lo que al aplicar dichos factores en las estimaciones de obra se duplicó el pago del incremento del costo de los insumos de los trabajos realizados; recursos erogados con cargo al contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 113 fracciones I y IX, 115 fracciones X y XII, 131 y 175, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y cláusula trigésima cuarta, apartado A, número 4 del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de los trabajos

2. En la verificación física realizada entre personal del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la Auditoría Superior de la Federación el 6 de noviembre de 2020 se constató que los materiales adquiridos y suministrados por el contratista por un importe de 3,539,536.2 miles de pesos, integrados por 3,423,929.6 miles de pesos que fueron pagados en los años 2017 y 2018, más 115,606.6 miles de pesos que se pagaron en 2019, los cuales fueron recibidos y puestos a resguardo del GACM y reconocidos para su pago en estimaciones de obra con periodos de ejecución del 1 de marzo de 2017 al 1 de enero de 2019 como consecuencia de la terminación anticipada del contrato de fecha 6 de mayo de 2019, el material de precarga se encuentran con deterioro y en el caso de las estructuras del drenaje pluvial, su acero presenta oxidación sin que se defina su uso o destino, mismos que se encuentran integrados en las matrices de los precios unitarios de los siguientes conceptos: 7.01 "Material pesado para la precarga...", 8.25 "Estructura de drenaje pluvial, pozos de recolección...", 8.27 "Estructura de drenaje pluvial, caja de concreto de $f'c=600$ kg/cm², Refuerzo con acero $f_y = 4200$ kg/cm² para llegada de tubería, dimensiones: 2250 mm x 2250

mm...”, 8.28 “Estructura de drenaje pluvial, caja de concreto de $f'c=600 \text{ kg/cm}^2$, refuerzo con acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ para llegada de tubería, dimensiones: 2700 mm x 2700 mm...”, 8.29 “Estructura de drenaje pluvial, caja de concreto de $f'c=600 \text{ kg/cm}^2$, refuerzo con acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ para llegada de tubería, dimensiones: 5000 mm x 2700 mm..., 8.34 “Estructura de drenaje pluvial, pozo con caída de $f'c=600 \text{ kg/cm}^2$, refuerzo con acero $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ para llegada de tubería, dimensiones: 2700 mm x 2700 mm...”, 8.08 EXT 01 “Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, diámetro de 1020 mm...”, 8.10 EXT 01 “Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, diámetro de 1020 mm...”, 8.15 EXT 01 “Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 2 x diámetro de 1520 mm...”, 8.17 EXT 01 “Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x diámetro de 1520 mm...”, 8.19 EXT 01 “Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x diámetro de 1520 mm...” y 8.37 EXT 01 “Suministro de Canaleta Pluvial de alta capacidad hidráulica de PE (Polietileno con Resina Virgen), tipo 2 de capacidad hidráulica mínima equivalente a un 300mm...”, y demás indicados en la tabla siguiente, situación que quedó asentada en el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2019 y su reporte fotográfico como evidencia del deterioro observado, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracción XIV, 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el numeral IX acciones que seguirá el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V. numeral IX del acta de terminación anticipada del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 y la función seis de la Subdirección de Recursos Materiales y la Gerencia de Recursos Materiales del Manual de Organización General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. vigente.

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES ENTREGADOS A RESGUARDO DE GACM

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Importe pagado (Pesos)
7.01	Material pesado para la precarga...	m ³	7,141,676.34	3,098,487,696.87
8.25	Estructura de drenaje pluvial, Pozos de recolección...	pza	211.92	17,451,696.77
8.27	Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de f'c=600 kg/cm2, Refuerzo con acero fy = 4200 kg/cm2 para llegada de tubería. Dimensiones: 2250 mm x 2250 mm...	pza	76.95	17,120,760.17
8.28	Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de f'c=600 kg/cm2, Refuerzo con acero fy = 4200 kg/cm2 para llegada de tubería. Dimensiones: 2700 mm x 2700 mm ...	pza	22.76	6,064,244.96
8.29	Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de f'c=600 kg/cm2, Refuerzo con acero fy = 4200 kg/cm2 para llegada de tubería. Dimensiones: 5000 mm x 2700 mm...	pza	3.24	1,281,671.88
8.34	Estructura de drenaje pluvial, pozo con caída de f'c=600 kg/cm2, Refuerzo con acero fy = 4200 kg/cm2 para llegada de tubería. Dimensiones: 2700 mm x 2700 mm...	pza	11.94	4,723,198.22
8.08 EXT 01	Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, Ø 1020 mm...	m	15,869.40	70,337,778.49
8.10 EXT 01	Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, Ø 1020 mm...	m	5,502.00	36,150,065.70
8.15 EXT 01	Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 2 x Ø 1520 mm...	m	1,114.80	18,378,793.46
8.17 EXT 01	Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x Ø 1520 mm...	m	1,214.40	14,543,666.54
8.19 EXT 01	Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x Ø 1520 mm...	m	515.67	16,075,604.87
8.37 EXT 01	Suministro de Canaleta Pluvial de alta capacidad hidráulica de PE (Polietileno con Resina Virgen), tipo 2 de capacidad hidráulica mínima equivalente a un 300mm...	m	34,495.00	238,920,993.75
			TOTAL	3,539,536,171.68

FUENTE: Estimaciones proporcionadas por la entidad fiscalizada, acta circunstanciada de terminación anticipada, del 6 de mayo de 2019 y acta de finiquito del 31 de julio de 2019.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2020 formalizada con el acta núm. 004/CP2019, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/0014/2021 de fecha 12 de enero de 2021, entregó copia del oficio núm. GACM/DG/DCC-LT/034/2021 del 11 de enero de 2021, con el cual el Director Corporativo de Construcción Lado Tierra, entregó un informe firmado por el Gerente de Residencia de Obra de Infraestructura Aeroportuaria "A" Lado Tierra, con el cual informó que posterior a la terminación anticipada, no resulta ser la residencia de obra en base en sus facultades quien lleve a cabo el resguardo de los bienes, no obstante ello, en cuanto al destino y uso final de éstos, es la dependencia quien ha celebrado diversos actos para la donación y su aprovechamiento por parte de otras entidades o dependencias, como es el caso del Aeropuerto Felipe Ángeles.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación subsiste, ya que si bien es cierto que la residencia de obra del contrato en mención, no es la facultada para el resguardo de los bienes e informó que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. ha celebrado

diversos actos para la donación y su aprovechamiento con otras entidades o dependencias; sin embargo, no remitió la documentación que acredite la donación de los materiales e insumos observados.

Al respecto, en lo correspondiente a 2017 y 2018 se procederá en términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2019-2-09KDH-22-0355-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 115,606,603.20 pesos (ciento quince millones seiscientos seis mil seiscientos tres pesos 20/100 M.N.), por concepto de los materiales adquiridos y suministrados por la contratista recibidos y puestos a resguardo del GACM, reconocidos para su pago en estimaciones de obra con periodos de ejecución de marzo de 2017 a enero de 2019, por la terminación anticipada del contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16, debido a que no se acreditó que bienes fueron donados a diversas entidades y dependencias y cuales aún permanecen en custodia de GACM ya que éstos se encontraban en deterioro, así como del uso y destino que se le dará a los mismos, integrados en las matrices de los precios unitarios de los siguientes conceptos: 7.01 "Material pesado para la precarga", 8.25 "Estructura de drenaje pluvial, Pozos de recolección", 8.27 "Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de $f_c=600$ kg/cm², Refuerzo con acero $f_y = 4200$ kg/cm² para llegada de tubería. Dimensiones: 2250 mm x 2250 mm", 8.28 "Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de $f_c=600$ kg/cm², refuerzo con acero $f_y = 4200$ kg/cm² para llegada de tubería. Dimensiones: 2700 mm x 2700 mm", 8.29 "Estructura de drenaje pluvial, Caja de concreto de $f_c=600$ kg/cm², Refuerzo con acero $f_y = 4200$ kg/cm² para llegada de tubería. Dimensiones: 5000 mm x 2700 mm", 8.34 "Estructura de drenaje pluvial, pozo con caída de $f_c=600$ kg/cm², Refuerzo con acero $f_y = 4200$ kg/cm² para llegada de tubería. Dimensiones: 2700 mm x 2700 mm", 8.08 EXT 01 "Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, diámetro de 1020 mm", 8.10 EXT 01 "Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, diámetro de 1020 mm", 8.15 EXT 01 "Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 2 x diámetro de 1520 mm", 8.17 EXT 01 "Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto reforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x diámetro de 1520 mm", 8.19 EXT 01 "Fabricación y suministro de tuberías para alcantarillas pluviales de concreto presforzado de 2 a 5 metros de profundidad, 3 x diámetro de 1520 mm" y 8.37 EXT 01 "Suministro de Canaleta Pluvial de alta capacidad hidráulica de PE (Polietileno con Resina Virgen), tipo 2 de capacidad hidráulica mínima equivalente a un 300mm".

3. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 se acreditó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 aun cuando se asignó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., un monto de 262,876.7 miles de pesos para "Gasto Corriente", no se destinaron recursos federales para ser transferidos al "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México". No obstante se

identificó que en el anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2019” del Tomo III de la Cuenta Pública 2019, la disponibilidad de recursos en dicho fideicomiso por 27,686,918.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 para la liquidación anticipada de contratos por razones de interés general y de las acciones de la serie P del capital social del GACM, el cual comprende el saldo de los ingresos y egresos de años anteriores, más los intereses generados. Es importante mencionar que además de los recursos presupuestales, en el Fideicomiso mencionado existen recursos disponibles de otras fuentes de financiamiento.

4. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16 se constató que la entidad fiscalizada notificó a la contratista con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/0415/2019 del 27 de marzo de 2019 la terminación anticipada del contrato, posteriormente el 6 de mayo de 2019 se formalizó dicha acta circunstanciada de terminación anticipada y finalmente el 31 de julio de 2019, se formalizó el finiquito correspondiente. Cabe aclarar que 6 estimaciones de gastos no recuperables por un monto de 411,445.4 miles de pesos fueron pagadas en el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 126,348,842.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No presentó la documentación comprobatoria de los insumos, materiales adquiridos y suministrados por la contratista entre los que se encuentran material de precarga, canaletas pluviales, tubería de concreto de diferentes diámetros, pozos de recolección, cajas de concreto y pozos de caída, los cuales fueron reconocidos para su pago en diversas estimaciones de obra y por la terminación anticipada del contrato de 6 de mayo de 2019, por los que se pagó un monto de 115,606.6 miles de pesos, y no acreditó su uso y destino.
- Además, se observó un pago de 10,742.2 miles de pesos ya que no se verificó que únicamente procedía la actualización del monto original de la oferta, más no los importes de los volúmenes adicionales y extraordinarios autorizados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que el finiquito de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Construcción Lado Aire y Edificios Auxiliares del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 69
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113 fracciones I y IX, 115 fracciones X y XII, 131, 167 y 175, párrafo segundo
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusula trigésima cuarta apartado A, número 4 del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LPI-OP-DCAGI-SC-071-16, numeral IX, acciones que seguirá el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C.V. y la función seis de la Subdirección de Recursos Materiales y la Gerencia de Recursos Materiales del Manual de Organización General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. vigente

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.